



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2022-MPC

Contumazá, 11 de enero del 2022

VISTO; el Expediente Técnico de la IOARR “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (la) IR 82568- Yonán- Sector Chinguín, Distrito de Yonán, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” (CUI 2520166); Informe N° 010-2021-MPC/GDUR/LSLLF/J(e)DEP, Informe N° 1782-2021-MPC/SLTM/GDUR e Informe Legal N° 01-2022-MPCT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En ese sentido el numeral 2.1 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función de la municipalidad provincial Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, artículo 4 Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece las fases del ciclo de inversión. En ese sentido, en su numeral C estipula que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (en adelante el Reglamento), en el numeral 5 del artículo 9 establece que el Órgano Resolutor puede autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento, establece las funciones de la Unidad Formuladora, entre ellas: *Realizar la consistencia técnica entre el resultado*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento, estipula que es función de la Unidad Ejecutora de Inversiones, entre otras: *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. Así como, ejecutar física y financieramente las inversiones;*

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/36.01, Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, la misma que en su artículo 32.2 respecto a la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, establece “La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia”. Así mismo, en su numeral 32.5 estipulando que, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Que, mediante Informe N° 049-2021-MPC/GDUR/UFPFRG, de fecha 02 de junio del 2021, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Contumazá, comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la Inversión de Optimización, Ampliación, Marginal y Rehabilitación (IOARR) “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (la) IR 82568-Yonán- Sector Chinguión, Distrito de Yonán, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” (CUI 2520166).

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2492-2021/Mesa de Partes, de fecha 01 de setiembre del 2021, el Ing. Chuquiruna Aguilar Walter Hermenegildo, ingresa por mesa de partes la Carta N° 001-2021-CHAWH/CO, junto a la cual alcanza el expediente técnico de la IOARR, en mérito a la Orden de Servicio N° 0000312-2021, cuya fecha de notificación fue el 02 de agosto del 2021.

Que, mediante Informe N° 010-2021-MPC/LSLLF/J(e)DEP, de fecha 12 de diciembre del 2021, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, emite conformidad del Estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico de la (IOARR) “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (la) IR 82568- Yonán- Sector Chinguión, Distrito de Yonán, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” (CUI 2520166), habiéndose levantado todas las observaciones, mediante Carta N° 002-2021-CHAWH/CO, de fecha 12 de octubre del 2021, ingresada por el Ing. Chuquiruna Aguilar Walter Hermenegildo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Que, mediante el Informe N° 1782-2021-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 17 de diciembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del Expediente Técnico, mediante acto resolutivo de la (IOARR) “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (la) IR 82568- Yonán- Sector Chinguión, Distrito de Yonán, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” (CUI 2520166), cuyo monto referencial asciende a la suma de **S/. 297,172.54 (doscientos noventa y siete mil ciento setenta y dos 54/100 soles)**, a ejecutarse en un plazo de 60 (sesenta) días calendarios, cuya modalidad a ejecutarse será por contrata; el proyecto contempla el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO DESAGREGADO		
Item	Descripción	Costo S/.
1	COSTO DIRECTO (CD)	218,048.23
2	Gastos Generales (9.10%)	19,842.39
3	Utilidad (2.90%)	6,323.40
4	Sub total	244,214.02
5	IGV (18%)	43,958.52
6	Presupuesto de Ejecución de Obra	288,172.54
7	Gastos de Supervisión (4.13%)	9,000.00
8	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	297,172.54

Que, mediante Informe N° 014- 2022-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 05 de enero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza el formato 08-C, debidamente visado; así mismo, comunica que no corresponde informe de consistencia por ser una IOARR, concluye por la conformidad y aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 01-2022-MPC/GAJ, de fecha 07 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que de conformidad al literal i) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC, corresponde a la Gerencia Municipal, aprobar el Expediente Técnico de la IOARR “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (la) IR 82568- Yonán- Sector Chinguión, Distrito de Yonán, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” (CUI 2520166);

Que, de acuerdo, a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio de las facultades delegadas conforme al literal i) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 125 -2020-MPC, al Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, a la Directiva N° 001-2019-EF/36.01, Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y estando conforme al Informe Legal N° 01-2022-MPC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (la) IR 82568- Yonán- Sector Chinguión, Distrito de Yonán, Provincia de Contumazá, Departamento de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Cajamarca” con código único de inversiones 2520166, cuyo monto referencial asciende a la suma de S/. 297,172.54 (doscientos noventa y siete mil ciento setenta y dos 54/100 soles), a ejecutarse en un plazo de 60 (sesenta) días calendarios, cuya modalidad de ejecución será por **CONTRATA**, cuyo detalle del presupuesto es el siguiente:

PRESUPUESTO DESAGREGADO		
Item	Descripción	Costo S/.
1	COSTO DIRECTO (CD)	218,048.23
2	Gastos Generales (9.10%)	19,842.39
3	Utilidad (2.90%)	6,323.40
4	Sub total	244,214.02
5	IGV (18%)	43,958.52
6	Presupuesto de Ejecución de Obra	288,172.54
7	Gastos de Supervisión (4.13%)	9,000.00
8	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	297,172.54



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.




Egon Fernando M. Cabanillas Torres
GERENTE MUNICIPAL